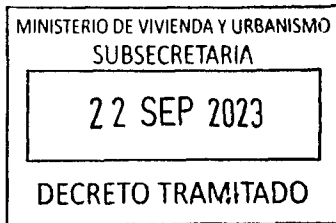


APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENO DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DEL BÍOBIO PARA EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES.



22 SEP 2023

SANTIAGO,
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 27

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio Ord. N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) El Informe Técnico de Expropiación, de fecha 19 de junio de 2023, de parte del Lote polígono A,B,C,D,A, Rol de Avalúo 152-7, de la comuna de Los Ángeles, ID SIBIS 08-02040, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-bío;
- g) El Plano de Expropiación denominado S8R-43.313, elaborado en enero de 2023, Escala 1:500, por la Unidad de Gestión de Suelo del SERVIU Región del Bío-bío;
- h) El Oficio Ord. N° 2088, de fecha 31 de marzo de 2023, del Director (S) del SERVIU de la Región del Bío-bío, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del terreno Rol de Avalúo 152-7, de la comuna de Los Ángeles, ID SIBIS 08-02040, para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Los Ángeles;
- i) El Oficio Ord. N°271, de 20 de julio de 2023, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano a la Jefa (S) de la División Jurídica, solicitando se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble; y
- j) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;



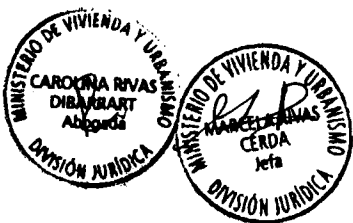
CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-bío, singularizado en el Visto h) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones del terreno Rol de Avalúo 152-7, de una superficie total de 4.945 m², ubicado en 21 de mayo 287, de la comuna de Los Ángeles, destinados a la construcción de viviendas sociales que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna.
4. Que, mediante el Informe Técnico citado en el visto f) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Los Ángeles, según lo detallado en el considerando 3 de este decreto y plano de expropiación singularizado en el Visto g), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote polígono	Rol SII	Comuna	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
A,B,C,D,A.	152-7	Los Ángeles	4.945	2.130	DONA FLORENTINA SPA



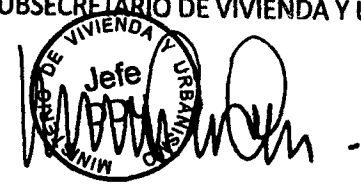
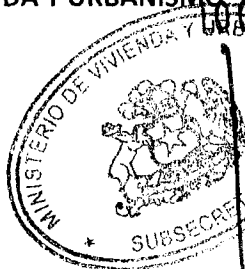
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia del Bío-bío, si lo hubiere.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



[Handwritten signature of Carlos Montes Cisternas]

CO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
[Handwritten signature of Vicente Burgos Salas]
VICENTE BURGOS SALAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



CFM / CRD

TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI MINVU Bío-bío
- SERVIU Bío-bío
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.

